

**Ampliación del Informe técnico: Impacto de la
Ley Orgánica de Apoyo Humanitario. Período :
septiembre de 2019 a junio de 2021.**

Dr. (c) Diego Carrión Sánchez

Índice de contenidos

Antecedentes.....	3
Introducción.....	4
Metodología.....	4
Efectos sobre la condición laboral.....	6
Empleo Pleno	7
Desempleo.....	9
Empleo no pleno.....	11
Subempleo.....	11
Otro empleo no pleno	12
Trabajo no remunerado	15
Composición del la PEA por condición de actividad.....	16
Sectorización de los establecimientos que emplean.....	18
Conclusiones.....	21
Bibliografía.....	22

Índice de Tablas

Tabla 1: Peso porcentual y variación de los componentes de la PEA por condición de actividad. Período diciembre 2019-septiembre 2020.	16
--	----

Índice de imágenes

Ilustración 1: Población Económicamente Activa. Periodo: dic-2018 a jun-2021.....	5
Ilustración 2: Personas con empleo adecuado / pleno periodo dic-2007 jun-2021.....	7
Ilustración 3: Personas con Empleo Adecuado/Pleno periodo jun-19 a jun-21.....	8
Ilustración 4: Personas con Empleo Adecuado/Pleno por género. Periodo jun-19 a jun-21	8
Ilustración 5: Personas con empleo adecuado por área urbana-rural. Periodo jun-19 a jun-21	9
Ilustración 6: Población desempleada. Periodo junio 2019-junio 2021.....	9
Ilustración 7: Población desempleada entre diciembre 2019-septiembre 2020.....	10
Ilustración 8: Población desempleada por género sep-2017 a jun-2021	10
Ilustración 9: Personas subempleadas. Período dic-19 a sep-21	12
Ilustración 10: Personas subempleadas por género. Período jun-19 a jun-21	12
Ilustración 11: Personas con Otro empleo no pleno. Período jun-19 a jun-21	13
Ilustración 12: Personas con Otro empleo no pleno por género. Período jun-19 a jun-21	14
Ilustración 13: Otro empleo no adecuado por género. Periodo dic-19 a sep-20.....	15
Ilustración 14: Empleo no remunerado. Periodo dic-2007 a jun-2021	15

Ilustración 15: Peso porcentual y variación de los componentes de la PEA por condición de actividad. Periodo diciembre 2019-septiembre 2020.....	17
Ilustración 16: Condición de actividad trabajadores urbanos. Dic 2019 - sep 2020.....	17
Ilustración 17: Sectorización de la Economía (peso del sector formal e informal). Diciembre de 2013 a junio de 2021	19
Ilustración 18: Sectorización de la Economía (peso del sector formal e informal). Sep-19 a Sep-20.....	19
Ilustración 19 Sectorización laboral por áreas rural y urbana. Periodo: jun-2019 a jun-2021	20

Antecedentes

El 20 julio de 2021 en el marco de la Causa No. 49-20-IN y acumuladas, se presentó un recurso de Amicus curiae, en el que se solicitaba a la Corte Constitucional considerar el “Informe técnico: Impacto de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, durante el período marzo 2020- marzo 2021”, con la finalidad de resolver las demandas de inconstitucionalidad de la Ley de Apoyo Humanitario (LAH).

En este momento no se disponía de información oficial confiable que permitiera hacer una evaluación global de los impactos de la LAH, debido a las sucesivas rupturas de la serie histórica en la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU) ocurridas durante el año 2020 a causa de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

Se mostró en mencionado informe las dificultades técnicas de comparabilidad entre las encuestas realizadas en 2019, 2020 y 2021, debido a cambios metodológicos ejecutados en mencionada operación estadística. Se demostró que las intervenciones de expertos en la audiencia del 29 y 30 de octubre de 2020, en el sentido de supuestos beneficios de la Ley Orgánica de Ayuda Humanitaria carecieron de evidencia y probidad técnica. Y se propuso un ejercicio de comparación parcial y de tendencia de dos encuestas la de septiembre y diciembre de 2020, por ser las únicas que cumplían ciertos estándares que garantizaban su comparabilidad.

Las tendencias más importantes encontradas en tal ejercicio se resumen a continuación: disminución generalizada de la calidad del empleo representada en la caída del empleo adecuado y el incremento del empleo no adecuado, con especial énfasis en el trabajo no remunerado, además de un incremento en la informalidad laboral, lo que pone en riesgo la supervivencia de trabajadores, trabajadoras y sus familias.

El 22 de Julio de 2021 el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) publicó el recálculo de las estadísticas de mercado de trabajo desde septiembre de 2020 hasta mayo de 2021 con el objetivo de restablecer la comparabilidad de las cifras y recomponer la serie histórica que inicia en 2007.

Con esta información oficial es posible ahora tener una lectura global y plenamente confiable de los efectos de la LAH en el mercado laboral ecuatoriano. Las cifras confirman ampliamente las conclusiones del informe anterior. El presente informe se propone demostrar y ampliar las conclusiones presentadas al mismo tiempo que se brinda a la Corte Constitucional insumos

técnicos suficientes para la toma de decisiones.

Introducción

El informe se organiza en tres secciones: la primera presenta algunos elementos metodológicos que son importantes considerar para evaluar la validez y pertinencia de la información estadística que se presenta. La segunda parte evalúa los resultados de la aplicación de la LAH en la condición de actividad de trabajadores y trabajadoras ecuatorianos/as. La tercera parte vincula los resultados sobre la condición de actividad con la segmentación de la economía en establecimientos formales e informales. Finalmente se exponen algunas conclusiones.

La información presentada atenderá a varios periodos de tiempo enfocando de manera global y local los efectos de la ley. Se preocupa de los efectos sobre la brecha de género y los efectos diferenciados en el sector rural y urbano.

Metodología

En la nota técnica denominada “Recálculo de las estadísticas de empleo y pobreza: septiembre 2020- mayo 2021” el INEC reconoce y puntualiza los problemas de comparabilidad entre las encuestas realizadas en 2019, 2020 y 2021. Diferencias sustanciales en la recolección de la información (forma de recolección mediante encuesta telefónica, sin supervisión de campo y con reducción del estipendio a encuestadores durante la pandemia); diferencias importantes en la muestra, diferencias en el número de preguntas del formulario de la encuesta y diferencias en la metodología de cálculo de los factores de expansión (INEC, 2021).

Reconoce que tales cambios rompieron la serie histórica, que no fueron informados de manera oportuna a los usuarios y que las bases de datos se subieron de manera incompleta.

Ante esta situación la nueva administración del INEC se propone corregir errores y reestablecer la serie histórica para garantizar la comparabilidad y facilitar la toma de decisiones de instancias públicas y privadas. La principal operación de corrección corresponde a la estandarización del cálculo de los factores de ponderación de la encuesta.

Una encuesta consiste en recabar información de un número reducido pero diverso y representativo de la población total. Eso la diferencia de un censo donde se recoge información de toda la población. El reto que se enfrenta con una encuesta es proyectar o generalizar sus resultados. Ese es el papel de un factor de expansión o ponderación, que consiste en un número

calculado por la institución que realiza la encuesta siguiendo procedimientos que toman en cuenta las particularidades de la población, de la operación estadística realizada y del diseño muestral para reducir el error en dicha proyección.

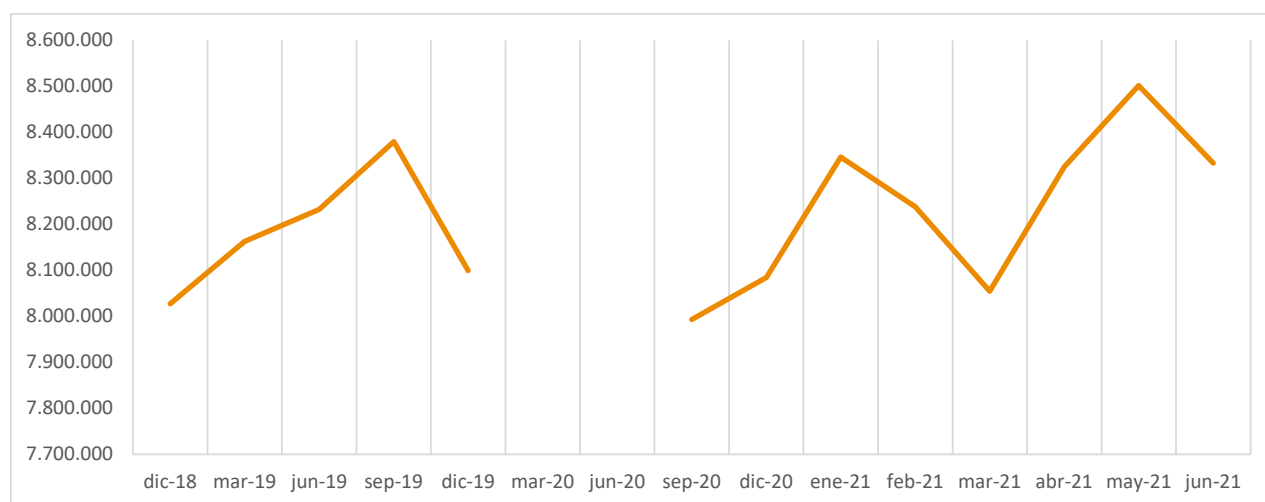
Se puede afirmar que el factor de expansión es un número que, al multiplicarse por los valores muestrales de una variable, arroja una representación fidedigna de los valores poblacionales, permitiendo de esa manera generalizar la información de un grupo a la totalidad.

Durante la pandemia de 2020 se calcularon tres tipos de factores de expansión diferentes (por unidad primaria de muestreo, por hogares y por persona) y se introdujeron en cinco ocasiones diferentes, afectando la comparabilidad de las cifras estadísticas (INEC, 2021).

La corrección y recálculo de las estadísticas de empleo que el INEC entrega se basan en la estandarización de los factores de expansión para las encuestas realizadas durante el 2020, a excepción de la encuesta de mayo y junio, para garantizar su comparabilidad con las encuestas de antes de la pandemia y con las encuestas realizadas durante 2021¹.

De esta forma se reestablece una serie histórica comparable desde diciembre de 2007 hasta junio de 2021. Sin embargo, se presenta una ruptura por ausencia de datos entre diciembre de 2019 y septiembre de 2020, cuando se realizó la primera encuesta confiable del año de la pandemia.

Ilustración 1: Población Económicamente Activa. Periodo: dic-2018 a jun-2021



Fuente: INEC, junio 2021; Elaboración: Propia.

La ausencia de datos para el primero y segundo trimestres de 2020, es decir durante la fase

1 Es importante anotar que el procedimiento adoptado por el INEC se reduce a recalcular los factores de expansión desde septiembre de 2020 hasta mayo de 2021, estandarizándolos como factores de expansión a nivel de Unidad Primaria de Muestreo (UPM). De esa forma se equipara la información a la anterior a marzo de 2020, aunque se pierda el poder de estimación que tienen los factores de expansión a nivel de domicilio y persona (INEC, 2021).

inmediatamente anterior y posterior de la puesta en vigencia de la LAH, presenta una dificultad para la medición de sus efectos, pues no permite ver la evolución de sus resultados de manera completa con la forma de una serie continua.

Se presentan varias opciones de comparación alternativas. Entre ellas se elige las siguientes perspectivas que serán comparadas a lo largo del documento para tener una lectura fiel de lo que interesa: los efectos sobre el empleo de la LAH.

1. **Junio de 2019 y junio de 2021**, este período permite tener una idea completa del período y sus resultados. Un proceso que parte de la situación anterior a la pandemia hasta la fecha, punto de corte de realidad sobre el que tenemos información disponible.
2. **Diciembre de 2019 y septiembre de 2020**, es el período más cercano a los efectos inmediatos de la LAH. Los datos del Ministerio de Trabajo (que se presentan más adelante) muestran que en esos primeros meses es cuando mayores efectos tiene la ley sobre las relaciones laborales.
3. **Septiembre de 2019 y septiembre de 2020**, periodo elegido por CORDES para su análisis elogioso de los efectos de la LAH presentados en la audiencia de la Corte constitucional el 29 y 30 de octubre de 2020.

Se complementa este análisis con la presentación de la serie histórica más larga 2007-2021, cuando la evolución del indicador estudiado así lo amerita. De esta manera se busca presentar varias fotografías con distinto enfoque temporal que permita tener una visión más completa de lo sucedido en el mercado de trabajo durante el primer año de la pandemia.

Se procura además dar cuenta del efecto asimétrico de toda política pública sobre un escenario de desigualdad previo, como el que generan las relaciones patriarcales en el mercado laboral. Finalmente, (y aunque subsista un problema general de la estadística del trabajo que piensa de manera privilegiada en el escenario urbano y por tanto queda debiendo al caracterizar al escenario rural con las mismas herramientas), se analiza el efecto diferencial de la aplicación de la LAH tanto en el campo como en la ciudad.

Efectos sobre la condición laboral

Condición laboral es la clasificación internacionalmente recomendada para evaluar el mercado de trabajo de un país y colateralmente una medida proxy de la calidad del empleo. Clasifica a la población entre empleados plenos, empleados no plenos, desempleados y no clasificados.

Dentro del empleo no pleno considera subempleados, otro empleo no pleno y trabajadores no remunerados.

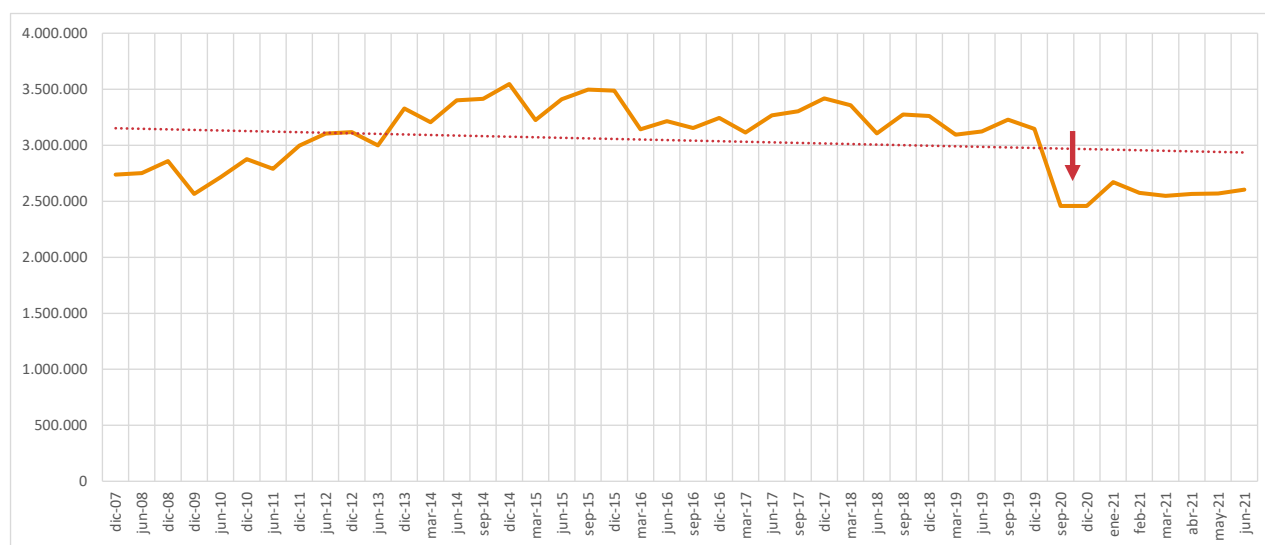
De manera resumida se puede plantear que el empleo pleno registra a aquellos trabajadores que reciben un salario adecuado, tienen jornadas de trabajo adecuado y no están dispuestos ni disponibles a trabajar más horas. El empleo no pleno en cambio registra a aquellos que no tienen ningún salario, o un salario inadecuado, jornadas laborales inadecuadas, y estén o no dispuestos y disponibles a trabajar más horas. El desempleo registra a personas que no tienen trabajo, no realizan ninguna otra actividad para aportar a su hogar y se encuentran o no buscando trabajo (Castillo, 2014, 2015).

Entonces el empleo pleno, (aún con los bajos umbrales que fija el INEC para considerar “pleno” los indicadores que intervienen en la definición), representa a trabajadores y trabajadoras cuyos derechos laborales son respetados y logran cubrir mínimamente sus necesidades. El empleo no pleno por otro lado registra a aquellos trabajadores y trabajadoras que tienen una condición precaria y cuyos derechos laborales se cumplen solo de manera parcial o no se cumplen; tienen inestabilidad en sus trabajos y sus ingresos no alcanzan para satisfacer lo mínimo para la supervivencia.

Empleo Pleno

El primer efecto destacable de la Ley de Apoyo Humanitario (LAH) es la caída de la calidad del empleo en el Ecuador a los niveles más bajos de los últimos quince años (Ilustración 2).

Ilustración 2: Personas con empleo adecuado / pleno periodo dic-2007 jun-2021

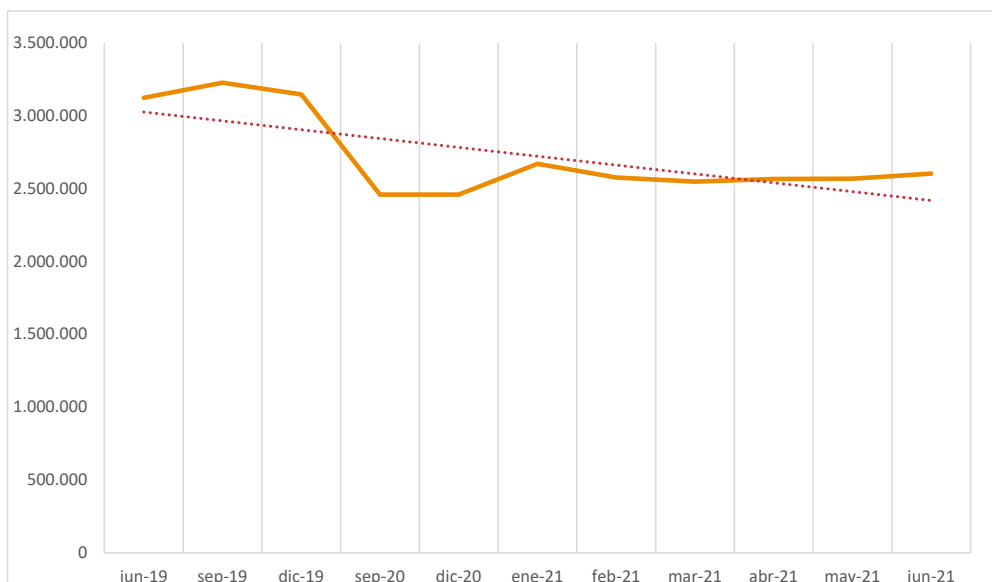


Fuente: INEC, junio 2021; Elaboración: Propia.

Entre septiembre de 2019 y septiembre de 2020 hay una caída del empleo adecuado de 24%,

es decir, 769.214 personas perdieron los derechos laborales mínimos de un empleo adecuado y vieron deteriorada la calidad de su empleo. No es cierto que el empresariado con las ventajas inconstitucionales otorgadas por esta ley protegió el empleo formal, al contrario, solo deterioraron las condiciones laborales.

Ilustración 3: Personas con Empleo Adecuado/Pleno periodo jun-19 a jun-21

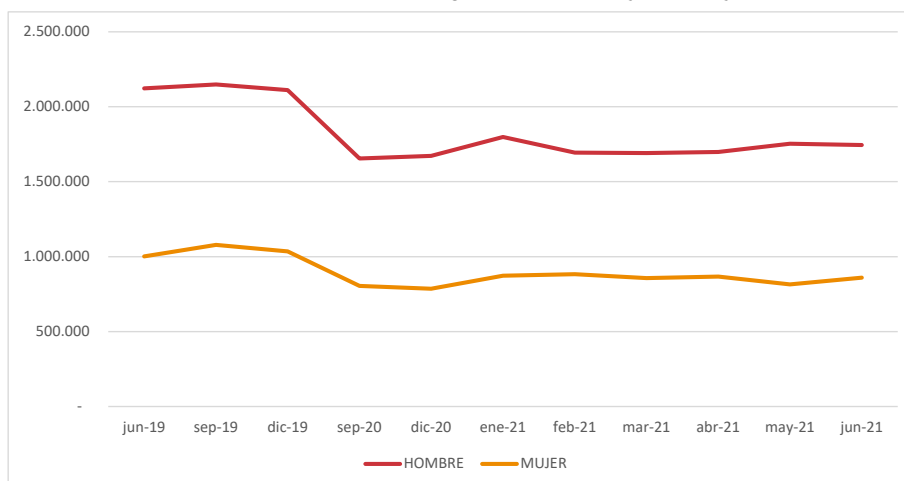


Fuente: INEC, junio 2021; Elaboración: Propia.

La brecha de género es evidente, el doble de los puestos adecuados es para los hombres en detrimento de las mujeres. Sin embargo, la Ley de Apoyo Humanitario no modifica de manera decisiva esta brecha (Ilustración 4).

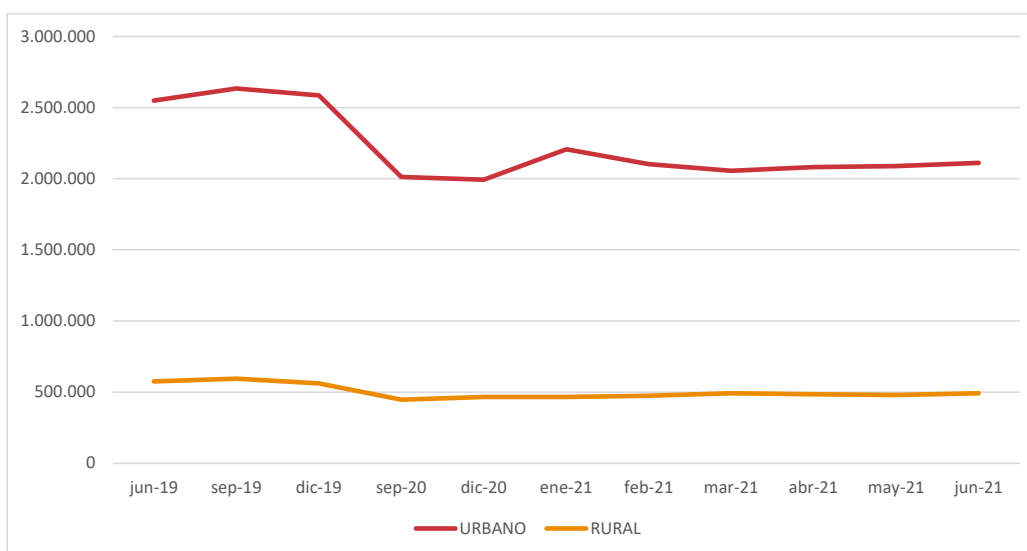
La comparación campo-ciudad indica que la mayor pérdida de empleo adecuado se registró en las urbes. La brecha entre lo rural y lo urbano es muy notoria, pero esta se reduce a partir de la aplicación de la LAH debido a que son las industrias y empresas urbanas las que más degradan la calidad del empleo vulnerando los derechos de los y las trabajadoras (Ilustración 5).

Ilustración 4: Personas con Empleo Adecuado/Pleno por género. Periodo jun-19 a jun-21



Fuente: INEC, junio 2021; Elaboración: Propia.

Ilustración 5: Personas con empleo adecuado por área urbana-rural. Periodo jun-19 a jun-21

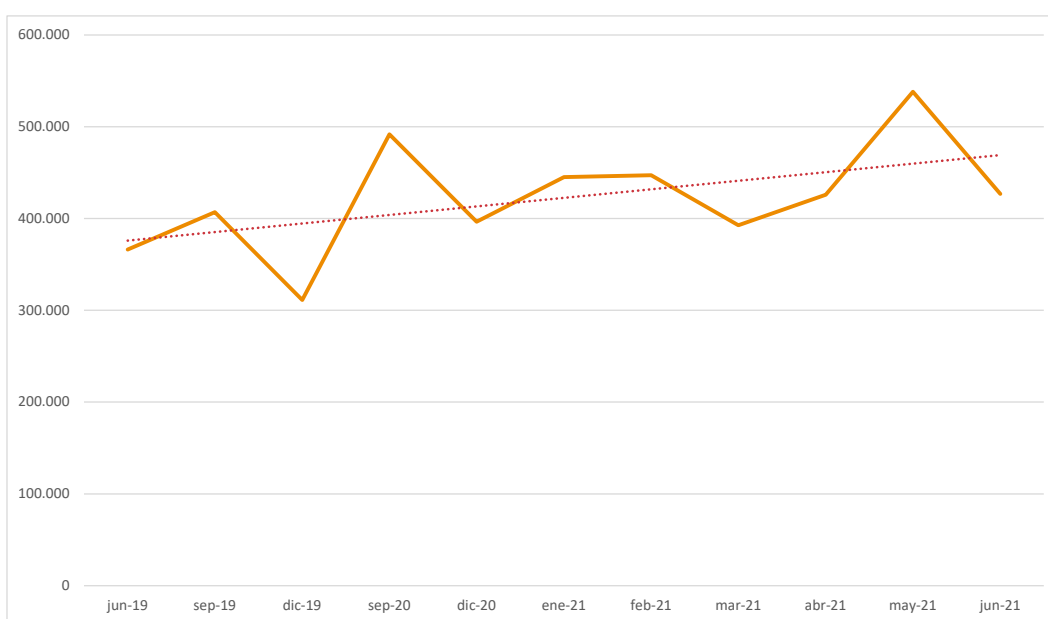


Fuente: INEC, junio 2021; Elaboración: Propia.

Desempleo

Otro de los efectos de la LAH, al flexibilizar las condiciones para la terminación de contratos ha sido un importante crecimiento del desempleo. Tendencia que no era visible hasta antes de la publicación de esta información oficial por parte del INEC.

Ilustración 6: Población desempleada. Periodo junio 2019-junio 2021

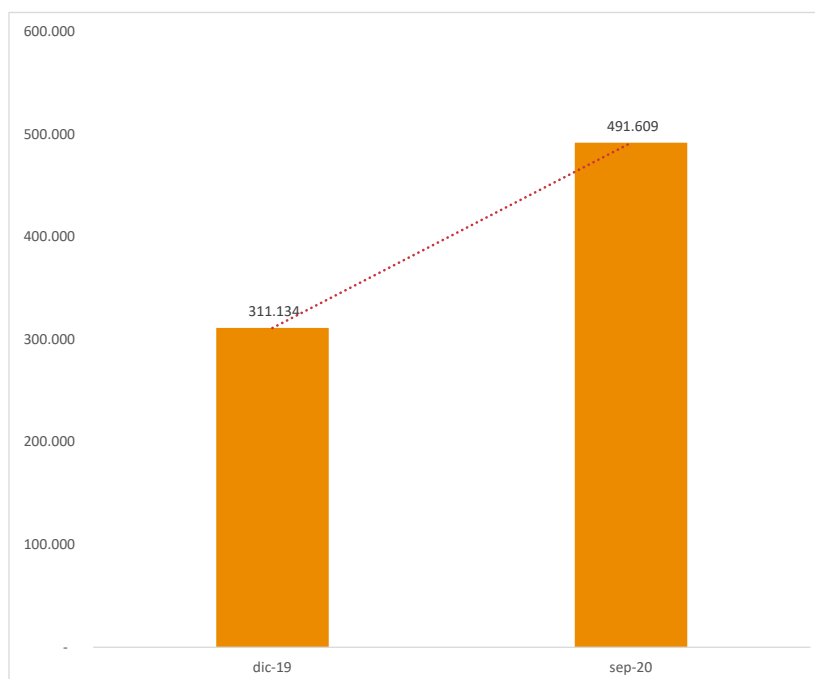


Fuente: INEC, junio 2021; Elaboración: Propia.

Entre diciembre de 2019 y septiembre de 2020, periodo que da cuenta de los efectos inmediatos de la aplicación de la LAH, 180.475 personas cayeron en el desempleo. Lo que significa un incremento de la población desempleada del 58% (Ilustración 7).

Puede argumentarse que este incremento tan importante se debe a la estacionalidad propia del mes de diciembre donde el incremento de la actividad económica genera mayor empleo y al terminar las fiestas se produce un incremento estacional del desempleo.

Ilustración 7: Población desempleada entre diciembre 2019-septiembre 2020

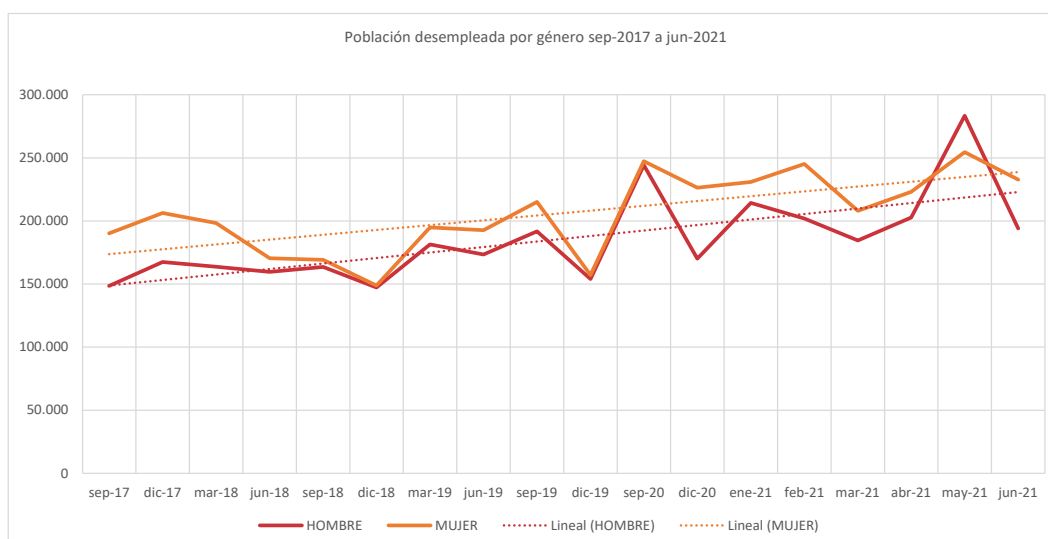


Fuente: INEC, junio 2021; Elaboración: Propia.

Pero al comparar el crecimiento del desempleo entre diciembre de 2019 y diciembre de 2020, eliminando el efecto estacional, se registra un crecimiento del desempleo del 27%, es decir, una cifra muy importante.

En el análisis por género, se rompe un movimiento tendencial donde existía una relación directa entre el desempleo masculino y el desempleo femenino. Entre septiembre del 2019 y diciembre del 2020 el desempleo femenino aumenta y se sostiene elevado mientras el desempleo masculino es menor. Esto indica que la población más afectada por el desempleo son las mujeres; que son, además, las menos protegidas en el contexto de pandemia, al perder su trabajo y no recuperarlo ni siquiera de manera coyuntural.

Ilustración 8: Población desempleada por género sep-2017 a jun-2021



Fuente: INEC, junio 2021; Elaboración: Propia.

Empleo no pleno

La característica más importante del mercado de trabajo ecuatoriano es el empleo no pleno, que suma: Subempleo, Otro empleo no pleno (que no es sino una forma que toma el subempleo) y el Trabajo no remunerado. Más de la mitad de la Población Económicamente Activa (PEA) se encuentra clasificado en esta categoría. Se trata de personas que tienen una mala calidad de empleo y/o el aparato productivo privado no logra emplear con dignidad, por lo que sus capacidades productivas se encuentran subutilizadas.

El desempleo difícilmente supera un dígito como porcentaje de la PEA porque la población desempleada, al no contar con protección social suficiente², debe crear sus propias formas de actividad productiva para obtener una porción mínima de la riqueza social que les permita sobrevivir.

Esos empleos constituyen el grueso del empleo no pleno. La otra porción importante es el empleo en empresas privadas que no reconocen la relación de dependencia con los trabajadores para privarles de sus derechos laborales. Y finalmente el trabajo no remunerado que se refiere a formas de reproducción de la vida a través del cuidado y formas de “ayuda” al trabajo asalariado que no reciben una remuneración económica.

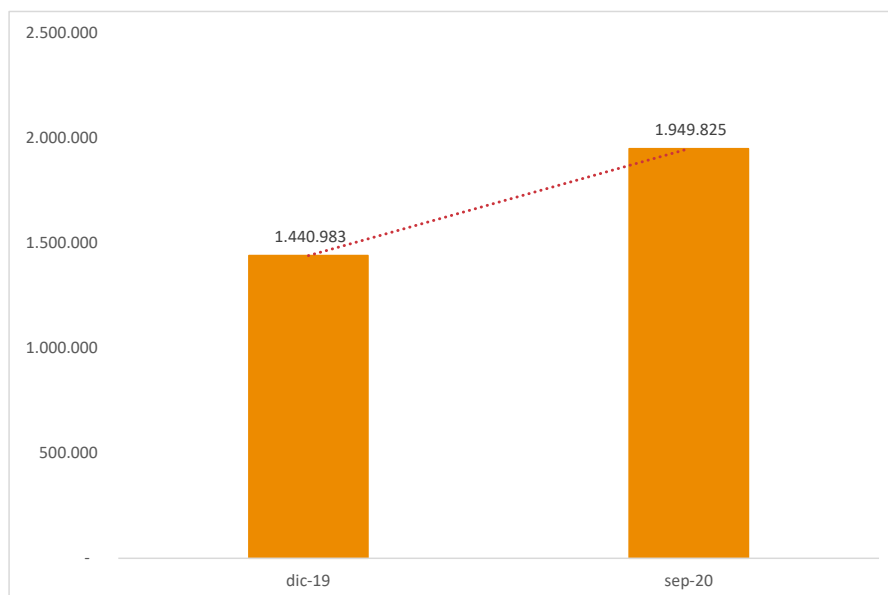
La LAH ha tenido como consecuencia un incremento significativo de estas modalidades de empleo no adecuado.

Subempleo

Entre diciembre de 2019 y septiembre del 2020, medio millón de personas entraron en el subempleo (508.842), lo que representó un crecimiento del 35% a nivel nacional, 40% en el área urbana y 25% en el área rural.

2 No existen programas de alimentación, la salud pública es deficiente, el seguro social es deficiente, el Estado no cubre toda la inversión que requiere el funcionamiento de la educación pública.

Ilustración 9: Personas subempleadas. Período dic-19 a sep-21

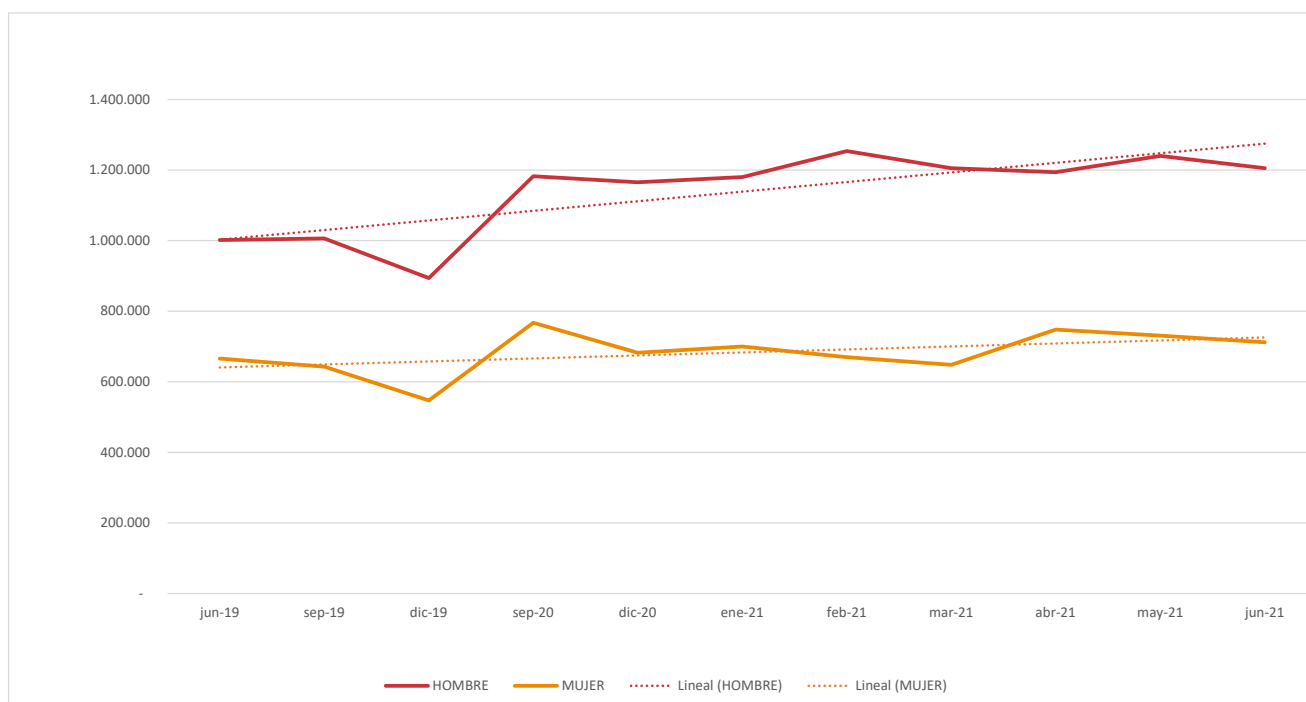


Fuente: INEC, junio 2021; Elaboración: Propia.

Si eliminamos el efecto estacional y comparamos diciembre de 2019 y 2020, hay un incremento del subempleo de 28% a nivel nacional, 42% a nivel urbano y 4% a nivel rural.

Existe un crecimiento en el subempleo de las mujeres que puede vincularse con su deseo y disponibilidad de trabajar más horas para compensar la pérdida del ingreso familiar. La tendencia sin embargo es relativamente paralela entre el crecimiento del subempleo por género.

Ilustración 10: Personas subempleadas por género. Período jun-19 a jun-21



Fuente: INEC, junio 2021; Elaboración: Propia.

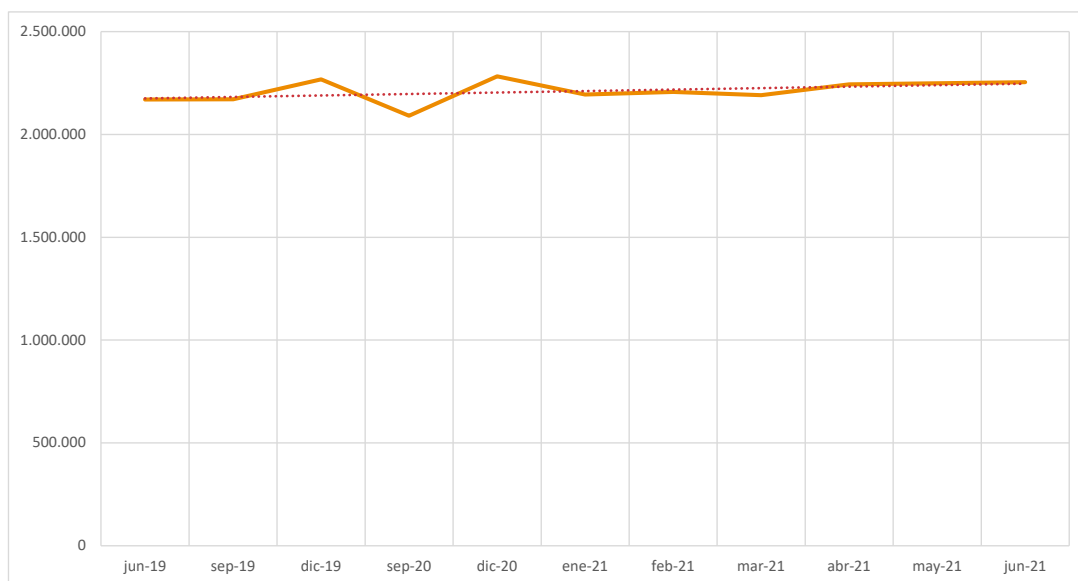
Otro empleo no pleno

El comportamiento de esta variable debe compararse con las otras que forman parte del empleo

no adecuado. Esto debido a que registra un leve decrecimiento en el período estudiado que requiere explicación, pues parecería incoherente con las tendencias generales aquí descritas. Si bien crece el número de personas clasificadas en el Otro empleo no pleno, su pendiente es débil e incluso existe una caída entre diciembre de 2019 y septiembre de 2020 (Ilustración 11), período en que se registran los efectos más perniciosos de la LAH.

Esto se explica porque en esta categoría se reúnen personas que tienen condiciones de subempleo (ingresos no adecuados, jornada no adecuada), pero que no están dispuestos y disponibles³ a trabajar más horas. Frente a la pérdida del ingreso familiar propiciado por la LAH, tanto en el sentido de un incremento del desempleo, de la disminución de la calidad del empleo, la reducción de jornada e ingresos del trabajo, muchas más personas estarán dispuestas y disponibles a trabajar, pero ellas no lograrán acceder a empleos adecuados, sino que engrosarán las filas del subempleo, como se ha demostrado anteriormente. Entonces lo que muestran estos datos es que las personas que no estaban dispuestas o disponibles a trabajar más, ahora sí lo están: se reduce el otro empleo no adecuado y se incrementa el subempleo.

Ilustración 11: Personas con Otro empleo no pleno. Período jun-19 a jun-21



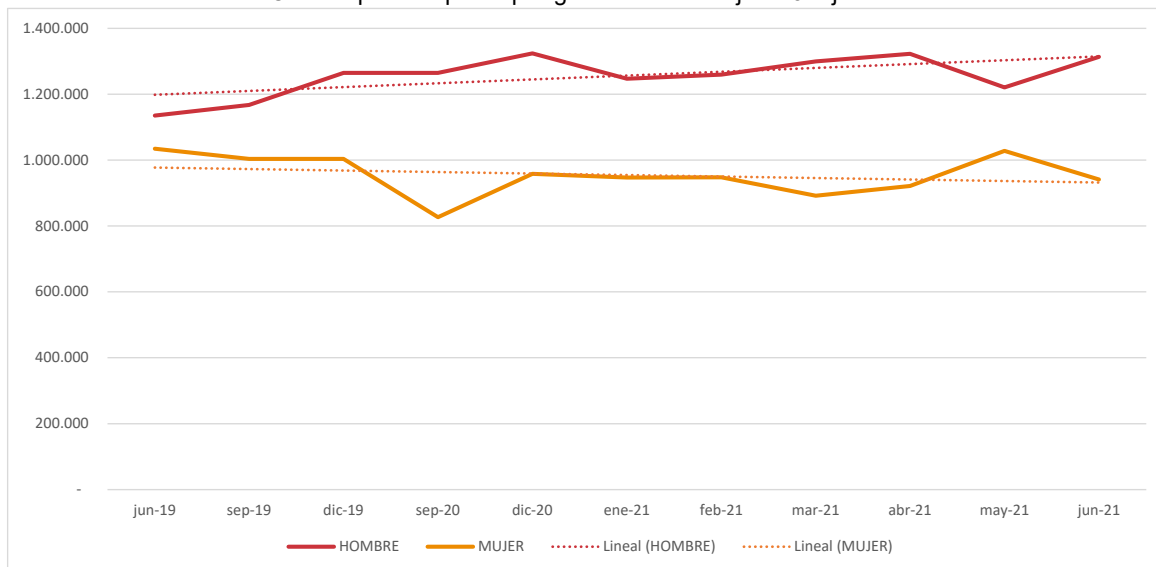
Fuente: INEC, junio 2021; Elaboración: Propia.

La tendencia de crecimiento del otro empleo no pleno es menor, con una caída en el número de personas justo entre diciembre de 2019 y septiembre de 2020, periodo más agudo de la

3 Dispuesto se refiere al deseo subjetivo de trabajar más horas. Pero la disponibilidad se refiere a las condiciones materiales que rodean a la persona y determinan objetivamente si está o no en posibilidades de trabajar más horas (algo común entre las mujeres que cuidan niños, personas de la tercera edad o personas con capacidades diferentes). Por ello deberían medirse y asignarse de manera separada. Sin embargo, el INEC une estas dos preguntas en una variable que se llama “deseo y disponibilidad” e interpreta como si ambas refirieran al mero deseo subjetivo. Mediante este error metodológico se supone que las personas que no desean ni están disponibles a trabajar no son subempleados porque personal y subjetivamente no necesitan ni quieren trabajar más horas. Eso justifica la creación de esta categoría “otro empleo no adecuado”, que en realidad es otra forma de subempleo.

pandemia.

Ilustración 12: Personas con Otro empleo no pleno por género. Período jun-19 a jun-21

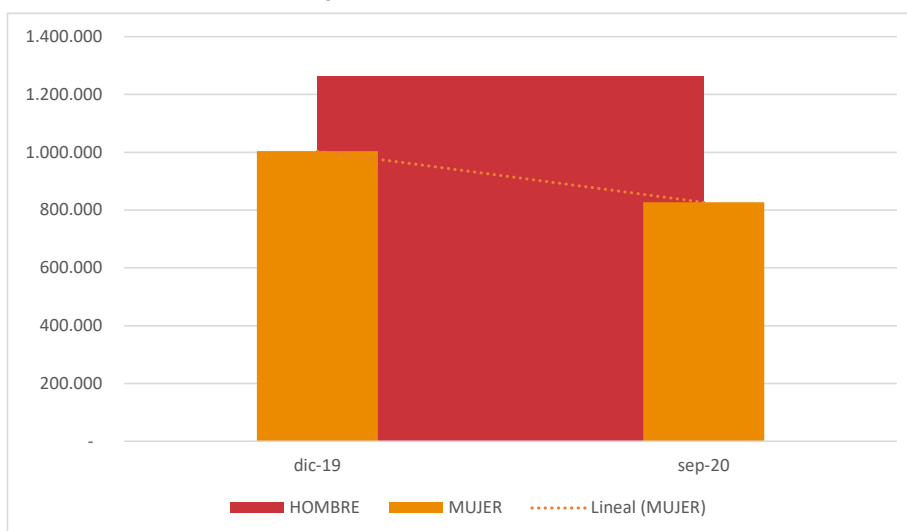


Fuente: INEC, junio 2021; Elaboración: Propia.

El análisis de género parecería confirmar esta idea: la reducción de personas con otro empleo no pleno corresponde principalmente a mujeres. Se puede suponer que se trata de personas que antes no estaban disponibles a trabajar más horas debido a su obligación de ejecutar labores de cuidado. Pero que, frente a la pérdida de trabajo de su pareja o la reducción del salario generado por la LAH, necesitan ahora trabajar más horas, aunque sea en condición de subempleo para poder satisfacer las necesidades básicas de su hogar.

Entre diciembre de 2019 y septiembre de 2020, 176.773 mujeres perdieron la condición de “otro trabajo no pleno” y representan el 99% de todos quienes perdieron esa condición durante ese período, para ir a engrosar las filas del subempleo, el empleo no remunerado y seguramente el desempleo.

Ilustración 13: Otro empleo no adecuado por género. Período dic-19 a sep-20

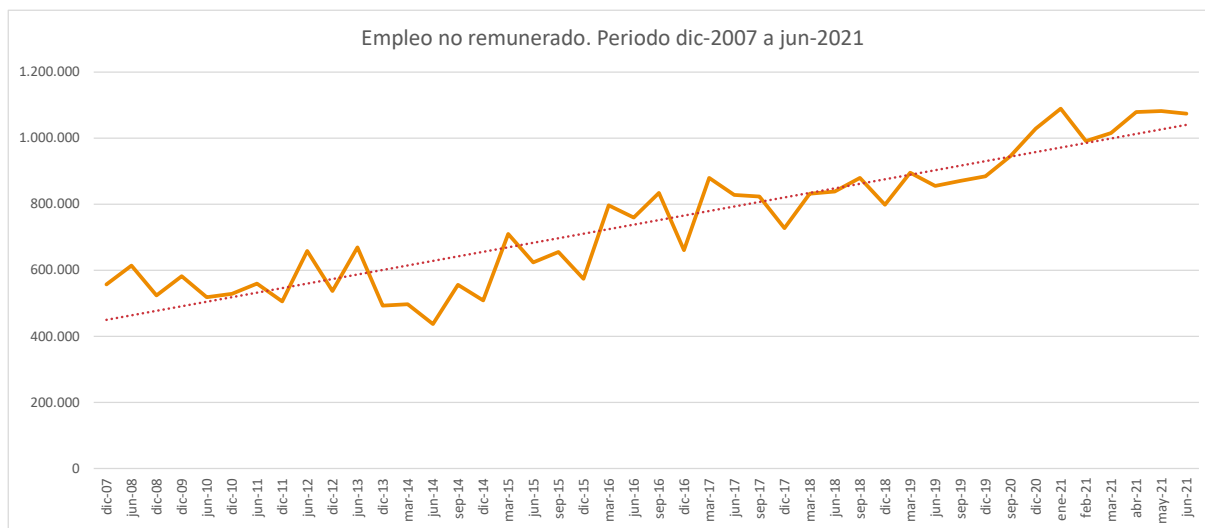


Fuente: INEC, junio 2021; Elaboración: Propia.

Trabajo no remunerado

Observando el comportamiento histórico del empleo no remunerado en el Ecuador surge la pregunta sobre el tipo de aparato productivo que tenemos y el tipo de empresarios a quienes la LAH busca beneficiar. ¿Qué economía moderna es esta donde el trabajo no remunerado no ha dejado de crecer en los últimos catorce años, en vez de aumentar el reconocimiento al trabajo ajeno?

Ilustración 14: Empleo no remunerado. Periodo dic-2007 a jun-2021



Fuente: INEC, junio 2021; Elaboración: Propia.

El trabajo no remunerado está compuesto por ayudantes de jornaleros, peones y otros asalariados a quienes nadie paga por su trabajo, ayudantes del hogar no remunerado (hijas, familiares, tías, abuelas y madres que trabajan en negocios familiares o en tareas de cuidado y no reciben remuneración) y por ayudantes no del hogar que tampoco reciben remuneración. Se trata de tareas productivas o reproductivas, básicas para la disponibilidad de mano de obra, y que nadie paga.

El crecimiento del trabajo no remunerado es importante, en el período junio de 2019 y junio de 2021, con un crecimiento de 26%, es decir, 218.764 personas han pasado a ser trabajadoras no remuneradas. Esta cifra indica que las personas que han perdido su trabajo pudieron haber caído en el trabajo no remunerado al no poder insertarse nuevamente en el trabajo adecuado e incluso en las otras formas de subempleo.

Composición de la PEA por condición de actividad

Durante el período que mejor refleja el impacto de la LAH por su cercanía al momento inmediatamente anterior y posterior a su aplicación, se puede observar la tendencia general presente hasta el momento: una disminución importante del empleo pleno y el otro empleo no pleno,

junto al incremento de personas que se convierten en desempleadas, subempleadas o trabajadoras no remuneradas.

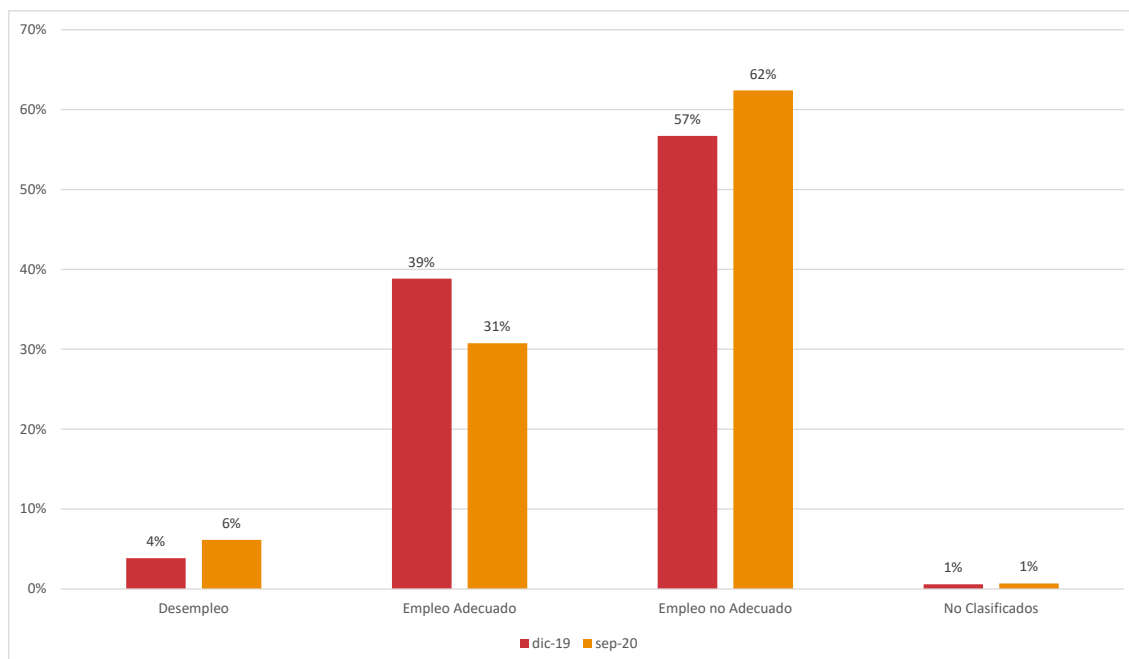
Tabla 1: Peso porcentual y variación de los componentes de la PEA por condición de actividad. Período diciembre 2019-septiembre 2020.

Categoría	dic-19	sep-20	Tendencia	Variación	Variación conjunta
Empleo Adecuado	39%	31%		-8%	-10%
Otro no pleno	28%	26%		-2%	
Desempleo	4%	6%		2%	10%
Subempleo	18%	24%		7%	
No Remunerados	11%	12%		1%	
No Clasificados	1%	1%		0%	

Fuente: INEC, junio 2021; Elaboración: Propia.

La tabla muestra que lo que se pierde en trabajo adecuado y otro no pleno (-10%) es lo que incrementa el desempleo, subempleo y trabajo no remunerado (+10%). Refleja una compensación interna dentro de la PEA y por tanto una migración de unas categorías a otras que reflejan pérdida en la calidad del empleo.

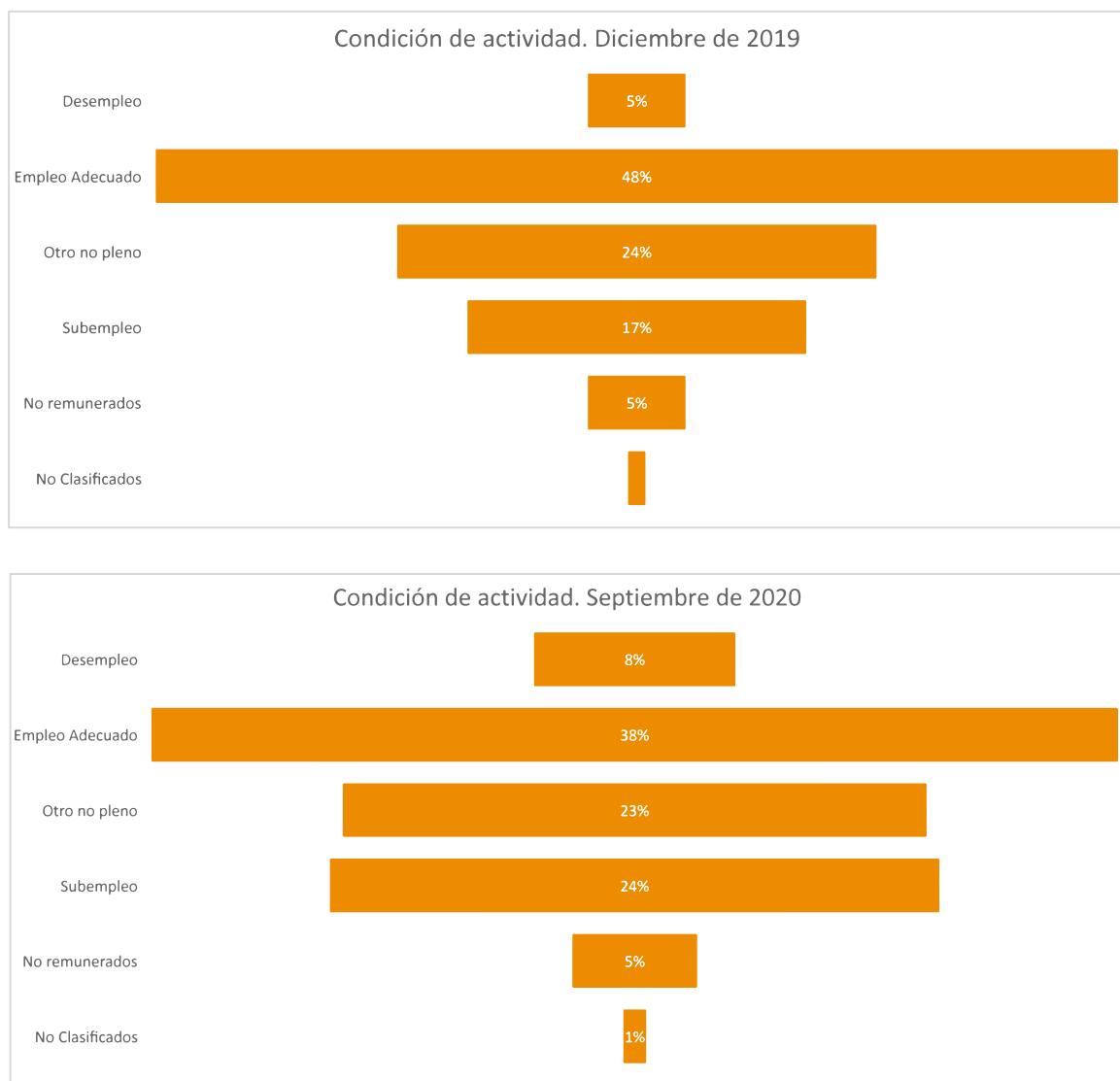
Ilustración 15: Peso porcentual y variación de los componentes de la PEA por condición de actividad. Período diciembre 2019-septiembre 2020



Fuente: INEC, junio 2021; Elaboración: Propia.

El empleo no adecuado y el desempleo crece, mientras cae el empleo adecuado. Esta tendencia de reducción de la calidad del empleo es mucho más aguda en el sector urbano que en el rural.

Ilustración 16: Condición de actividad trabajadores urbanos. Diciembre 2019 - septiembre 2020



Fuente: INEC, junio 2021; Elaboración: Propia.

Sectorización de los establecimientos que emplean

La sectorización de la población trabajadora en formal e informal, se construye en torno a las características del establecimiento en que trabajan y no en características personales ni en características de su relación laboral (Molina, Rivadeneira, & Rosero, 2015); (Arias, Carrillo, & Torres, 2020).

Por tanto, los datos presentados hablan del crecimiento del sector formal o informal, no de la formalidad o informalidad del trabajo. La formalidad e informalidad tal como la define el INEC son indicadores que tienen como objetivo medir las posibilidades impositivas y recaudatorias del Estado. Se entiende como formal al establecimiento que tiene RUC y como informal al establecimiento que no tiene RUC (Molina et al., 2015). Como se mide su peso en la economía en términos de número de personas empleadas, entonces podría tomarse como un proxy de la

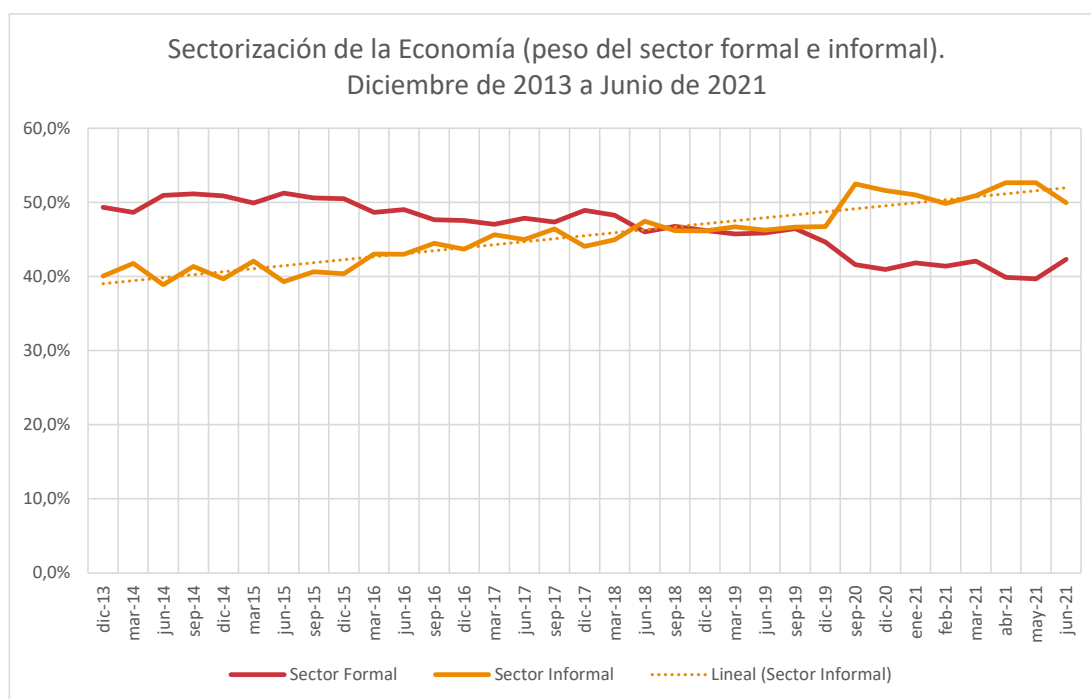
informalidad laboral.

Dadas estas aclaraciones conceptuales, se puede afirmar a partir de la información oficial del INEC que la LAH tuvo un efecto negativo sobre la formalidad, registrándose un aumento del peso de la economía informal.

Esto en contra del argumento de CORDES el 29 y 30 de octubre, que reconocía la caída del empleo adecuado, el incremento del subempleo; pero interpretaba de manera errónea una supuesta caída de la informalidad, (resultado de la incomparabilidad de la información utilizada) como el efecto de la “protección del empleo” supuestamente orquestada por los empresarios beneficiados con la LAH .

Nada más alejado de la realidad. La información oficial demuestra que, si bien hay una tendencia histórica creciente de la informalidad en la economía ecuatoriana, la LAH tuvo un efecto negativo sin precedentes, sobre el número de empleados en el sector formal, que tiene como correlato un incremento del número de personas empleadas en el sector informal.

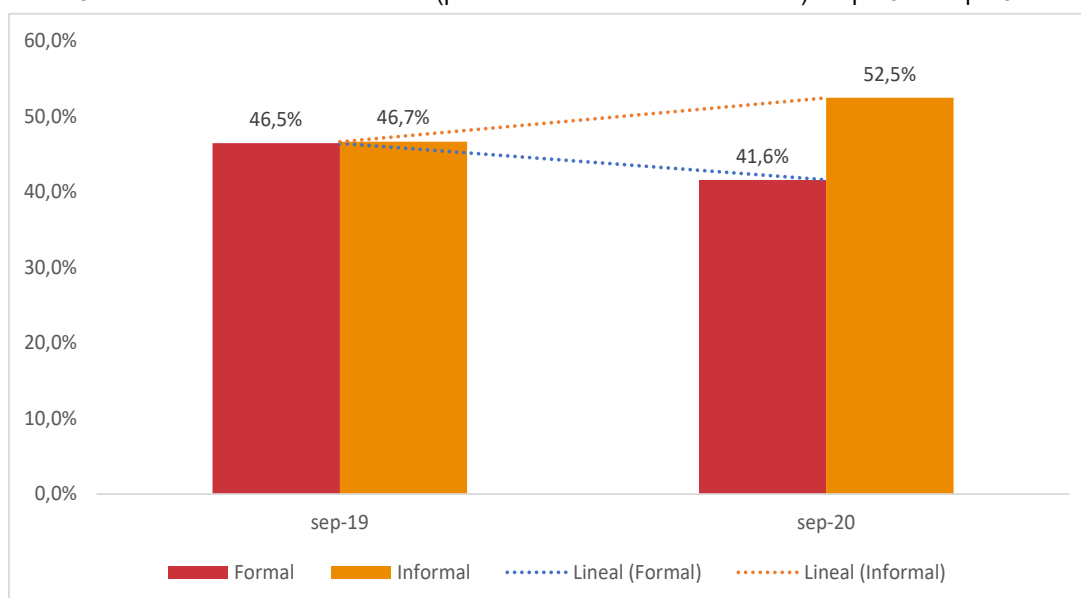
Ilustración 17: Sectorización de la Economía (peso del sector formal e informal). Diciembre de 2013 a junio de 2021



Fuente: INEC, junio 2021; Elaboración: Propia

El peso porcentual de la economía formal se reduce en 5 puntos entre septiembre de 2019 y septiembre de 2020, mientras el peso de la economía informal crece 6 puntos.

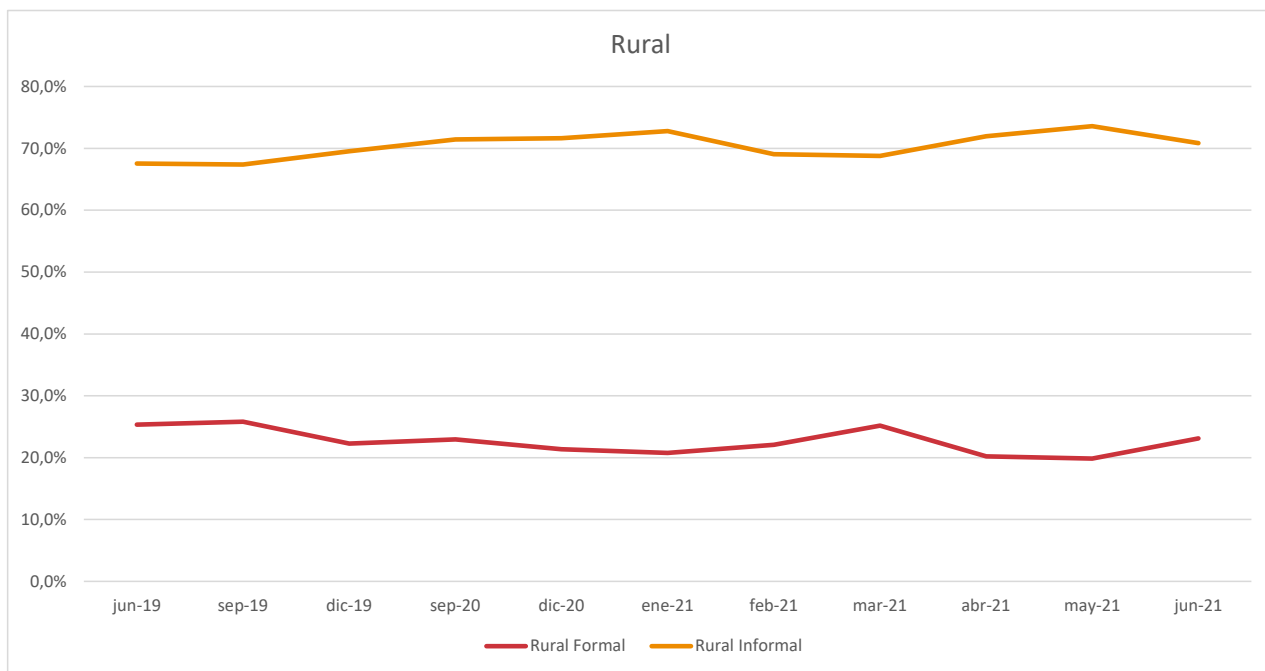
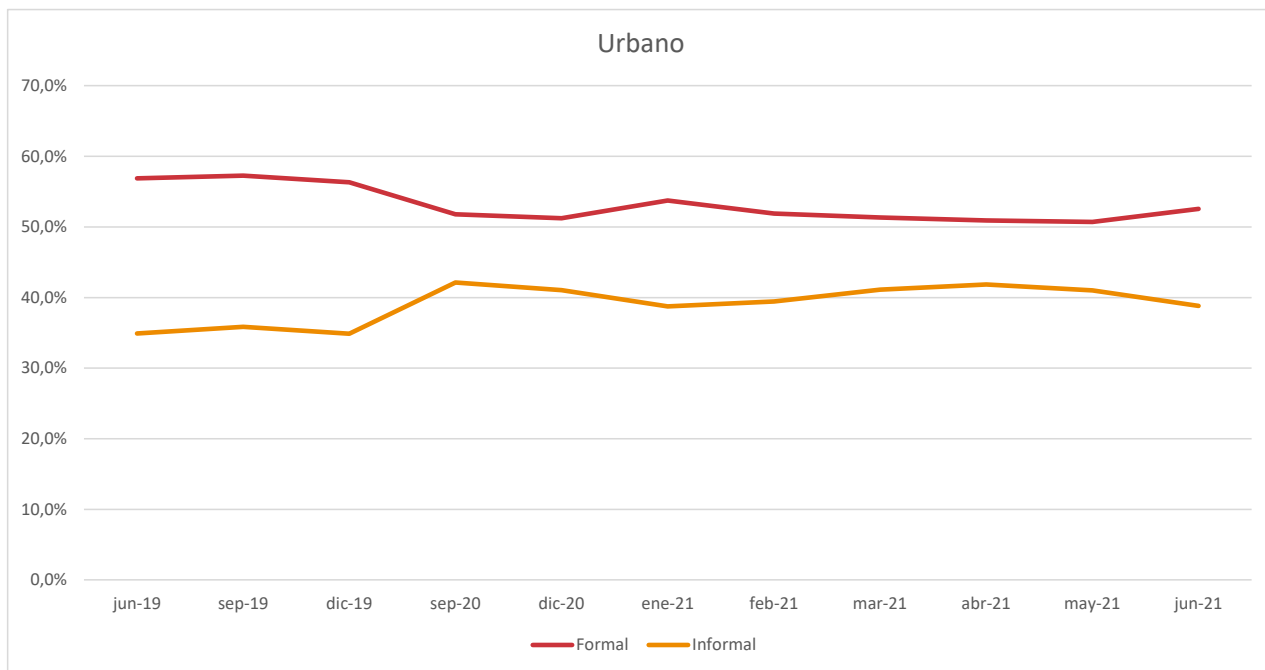
Ilustración 18: Sectorización de la Economía (peso del sector formal e informal). Sep-19 a Sep-20



Fuente: INEC, junio 2021; Elaboración: Propia.

El incremento de la informalidad en el período es claramente mayor en las ciudades que en el sector rural. La informalidad en el sector rural presenta dificultades de medición debido a las particularidades de la actividad económica y la estructura de propiedad de la tierra. En las ciudades se concentra la migración interna y externa, ejército de reserva que presiona a la baja las condiciones laborales, y debe sobrevivir de cualquier manera frente a la incapacidad del aparato productivo privado de emplearlo con dignidad.

Ilustración 19 Sectorización laboral por áreas rural y urbana. Periodo: junio-2019 a junio-2021



Fuente: INEC, junio 2021; Elaboración: Propia.

Conclusiones

1. La información proporcionada a la Corte Constitucional en la audiencia del 29 y 30 de octubre de 2020, no refleja la realidad del mercado de trabajo ecuatoriano a partir de la aplicación de la Ley de Apoyo Humanitario. La causa es que esta información adolece de una serie de errores técnicos por no considerar la incomparabilidad de las encuestas de empleo realizadas en 2019 y 2020.
2. La información oficial publicada por el INEC en julio de 2021 permite medir los efectos de la aplicación de esta ley de manera global y con representatividad nacional y por área urbana-rural. Los principales resultados del análisis de dicha información se resumen a continuación.
 - a. Disminución de la calidad del empleo reflejada en una caída del empleo adecuado y el incremento de el empleo no adecuado, subempleo y empleo no remunerado principalmente.
 - b. El aumento del subempleo no se correlaciona con una reducción del sector informal de la economía porque los empresarios hayan cuidado y mantenido puestos de trabajo. Al contrario, la informalidad crece a la par que el subempleo, lo que constituye una tendencia histórica y lógica.
 - c. Además, existe un importante crecimiento del desempleo que no era visible en el ejercicio comparativo presentado en el informe anterior.
 - d. Por tanto, la calidad del trabajo se ha visto perjudicada por la LAH, lo que tiene correlacionada un incremento de las personas en condiciones de precariedad laboral y desempleo.
 - e. Los impactos se sienten con mayor profundidad en el sector urbano, donde la falta de protección social, la ruptura del vínculo con la tierra y con la comunidad amplia (que sirven como medios de reproducción de la vida), deja a la población mucho más desprotegida frente a las crisis en el empleo.
 - f. Las mujeres son las más afectadas por la pérdida de empleos adecuados, se han visto forzadas a buscar trabajo, aún en condiciones de precariedad e informalidad para compensar la caída de ingresos en sus hogares. Esto ha implicado tener que sacrificar sus labores de cuidado. Muchas han caído en el desempleo y constituyen la mayor parte del trabajo no remunerado.

Bibliografía

Arias, K., Carrillo, P., & Torres, J. (2020). Análisis del sector informal y discusiones sobre la regulación del trabajo en plataformas digitales en el Ecuador. Santiago de Chile: CEPAL.

Castillo, R. (2014). Empleo y condición de actividad en el Ecuador. Quito. Retrieved from <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/nuevo-marco-conceptual/>

Castillo, R. (2015). Empleo y condición de actividad en Ecuador. <https://doi.org/Quimica>.

INEC. (2021). Recálculo de las estadísticas de empleo y pobreza: septiembre 2020- mayo 2021. Nota técnica. Quito.

Molina, A., Rivadeneira, A., & Rosero, J. (2015). Actualización metodológica: el empleo en el sector informal. Quito.